ORDENANZA Nº 2779

Libro
.....
-

VISTO: el Convenio General de Pasantías celebrado por esta Municipalidad con el Ministerio de Educación de la Provincia, con fecha 02 de diciembre de 2011, identificado con el número 1007/11; y

CONSIDERANDO: I) Que en el marco de dicho convenio es posible celebrar convenios anexos con el Instituto Superior "María Justa Moyano de Ezpeleta", por cada pasante que se incorpore.

II) Que en cada Convenio Anexo se establecen las condiciones específicas de tiempo, modo y lugar en el que se desarrollarán las pasantías.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, según lo dispone la Carta Orgánica Municipal en su Art.43, punto 17.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a celebrar dos Convenios Anexos de Pasantía con el Centro Educativo Instituto Superior María Justa Moyano de Ezpeleta, para las alumnas María Florencia FURRER, DNI Nº 39.543.561 y Tania Melina FESTA, DNI Nº 38.881.852, respectivamente, los cuales, como anexos de dos (2) fojas útiles cada uno, se incorporan como parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.